



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE MAYO DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día Cuatro de Mayo de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Marzo de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **MARÍA BLANCO PADILLA**, para la instalación de calefacción de gasoil en C/. Tenor Sanz, nº 4, previo pago de 87,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A **ROSA CRÉIX BARRIOBERO**, para arreglar la chimenea en C/. Bº El Conjuero, nº 39, previo pago de 9,20 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
3. A **FRANCISCO JAVIER VAQUERO CHAMIZO**, para el cerramiento de finca y construcción de caseta de aperos, en Polígono 12, Parcela 240, previo pago de 263,91 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
4. A **TOMÁS BARRIOBERO JIMÉNEZ**, para encementar parte de la cochera en Avda. La Rioja, nº 3, previo pago de 11,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
5. A **VIDAL GUILLÉN ALONSO**, para cambiar la puerta de entrada en C/. Los Planos, nº 8, previo pago de 16,40 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



Ayuntamiento de Entrena

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. VICTORIANO CERRAJERÍA ZAPATERO.-

La Junta de Gobierno Local, TENIENDO EN CUENTA:

- La solicitud de licencia de D. Victoriano Cerrajería Zapatero de “Realización de Vivienda-Apartamento”, en Los Cantos s/n., de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico de D. Sergio San Martín Robredo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja el 31 de marzo de 2.004.
- Los informes técnicos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 1.015,38€, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y con los siguientes condicionantes:

1. Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos en los viales de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
3. Deberá solicitar Acta de Replanteo antes del inicio de las obras, y presentar Plan de Seguridad y Salud según Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
4. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar autorización.
5. No se concederá licencia de Primera Ocupación en tanto no sea recibida por este Ayuntamiento la obra de Urbanización de los cantos

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

2.2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D^a LORENA OSES ARAGÓN.-

La Junta de Gobierno Local, TENIENDO EN CUENTA:

- La solicitud de licencia de D^a Lorena Oses Aragón de “Construcción de Vivienda-Unifamiliar” y “Nuevas acometidas de agua potable y saneamiento”, en Avda. La Rioja, nº 44, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico de D. Francisco Javier Alcalde Cilveti y Manuel Alcalde Montes, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja el 12 de marzo de 2.004.
- Los informes técnicos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 2.809,18 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y con los siguientes condicionantes:

1. Salvo derechos de terceros.
2. Deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
3. Deberá ejecutar la urbanización correspondiente al frente de fachada y lateral de la misma, con similares acabados que los existentes.



Ayuntamiento de Entrena

4. Deberá solicitar Acta de Replanteo antes del inicio de las obras, para que no se modifique la acera y para que la rampa del garaje no invada la acera y no supere los porcentajes máximos permitidos
5. Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
6. La red de saneamiento del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
7. Se realizarán muros que linden con la vía pública de 1 metro de profundidad como mínimo desde la rasante.
8. Deberán incluirse en la ejecución de la obra el contador de agua que marque el Ayuntamiento para la concesión de la licencia de primera ocupación.
9. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia municipal de la misma.
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

3.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE “CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN-POLIDEPORTIVO. 2ª FASE”, DE ENTRENA.-

Vista la Certificación segunda-última correspondiente a las obras de “Cubrición y Cerramiento del Frontón-Polideportivo. 2ª Fase”, de Entrena, suscrita por D. Pedro Moral Rueda, Director Facultativo de las obras, por un importe de 116.030,78 €.

Vistos los Informes correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación de las obras de referencia, por un importe de 116.030,78 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Benito Vázquez S.A., al Director Facultativo de las obras y a la Comunidad Autónoma de La Rioja a efectos de la subvención correspondiente.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

4.1. ORDEN DE EJECUCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente informó de la apertura de un expediente relativo a la situación urbanística del inmueble sito en la Calle Mediavilla Baja, nº 10, de Entrena, sobre la posibilidad de una orden de ejecución para el mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de dicho inmueble.

4.2.- PARALIZACIÓN DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente informó que tras la inspección de los servicios técnicos municipales había dictado una resolución ordenando la paralización de las obras del promotor D. Daniel Merino Prieto en el Polígono 3, Parcelas 269 y 270, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia, resolviendo asimismo la instrucción del correspondiente expediente al efecto.



Ayuntamiento de Entrena

4.3.- CESE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

El Sr. Alcalde-Presidente informó a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la destitución de D. José Manuel González Choperena en su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, tras su abandono del Grupo Popular y su nueva condición de miembro no adscrito.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- ESCRITO DE D. ADRIANO MARTÍNS DE LOS ÁNGELES.-

Vista la instancia de D. Adriano Martíns de los Ángeles, para la instalación, en los términos de su solicitud, de unas camas elásticas durante las fiestas patronales de San Cristóbal (10 de Julio).

Los Sres. Concejales, previa deliberación, acuerdan:

Primero.- Autorizar la instalación mencionada, ubicándose dicha instalación exclusivamente en el lugar que oportunamente señalará el Ayuntamiento de Entrena, previo pago de las correspondientes tasas y precios públicos así como de la presentación de los permisos sectoriales correspondientes y de seguros de responsabilidad civil.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

5.2.- SOLICITUD DE LA EMPRESA MIANCOR, S.L.-

Vista la instancia de la Empresa Miancor, S.L. solicitando autorización para atravesar con una tubería el Camino de Medrano a Logroño, en el Polígono 16, Parcelas 56 y 57.

Visto los informes técnicos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Autorizar el paso y ocupación por el dominio público en el lugar solicitado, realizando el cruce con protección alrededor de la tubería con hormigón hasta 30 cms. por encima de la generatriz superior, quedando 1,00 metro libre hasta la cota actual del camino debidamente terminado y compactado. El técnico municipal revisará el camino una vez terminada la colocación de la tubería. El solicitante deberá mantener en buen estado las instalaciones realizadas. Esta licencia de uso común especial se otorga sin perjuicio de terceros y será revocable en cualquier momento por razones de interés público debidamente acreditadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante.

5.3.- SOLICITUD DE TELEFÓNICA.-

Vista la solicitud de Telefónica de España S.A.U. para la instalación de cable de fibra óptica en línea de postes actual entre Navarrete y Entrena.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Autorizar las actuaciones propuestas, realizando la instalación sobre los postes de la línea actual, salvo derechos de terceros y autorizaciones sectoriales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

5.4.- SOLICITUD DE LA JEFATURA DE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.-

Vista la solicitud de la Jefatura de Negociado de Energía del Gobierno de La Rioja, para la Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. de línea aérea de alimentación al C.T. Particular "Miancor", en Entrena.

Vistos los informes técnicos correspondientes-

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Autorizar la instalación solicitada, salvo derechos de terceros incluidos las diferentes Consejerías del Gobierno de La Rioja afectadas, no imponiendo ningún condicionamiento especial al trazado de la instalación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico.

5.5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Vista la solicitud presentada por D. Mariano Castellón Ridruejo, como mandatario de las Comunidades Hereditarias de D. José Jalón García y D. Vicente Jalón García, para segregación de la finca matriz de 2.636 m², ubicada en Suelo Urbano, en la calle La Constitución, nº 12, con referencia catastral 9030219WM3993S0001UT.

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales y los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, salvo derechos de terceros, licencia de segregación de la finca matriz referenciada a los solicitantes de acuerdo con la documentación aportada y los condicionados siguientes, resultando las siguientes parcelas:

FINCA SEGREGADA A): de 1.108 m², y que linda:

Derecha entrando: Finca de los Herederos de D. Vicente Jalón García.

Izquierda entrando: Calle La Constitución.

Fondo: Camino La Cascajosa.

Frente: Calle La Constitución.

FINCA SEGREGADA B): de 1.091 m², y que linda:

Derecha entrando: Calle de nueva creación.

Izquierda entrando: Finca de los Herederos de D. José Jalón García.

Fondo: Camino La Cascajosa.

Frente: Calle La Constitución.

FINCA SEGREGADA C): de 437 m², y que linda:

Derecha entrando: Doña Elena Untoria Montoya y Otros.

Izquierda entrando: Finca de los Herederos de D. José Jalón García.

Fondo: Camino La Cascajosa.

Frente: Calle La Constitución.

Segundo.- Los titulares de las fincas deberán realizar los trámites oportunos para la cesión al Ayuntamiento de Entrena de la Finca Segregada C), para la realización de la futura calle o vial.



Ayuntamiento de Entrena

Tercero.- La finca segregada **B)** tendrá la carga de urbanizar la totalidad de la parcela **C)**, en el momento en que se solicite la licencia correspondiente para actuación en la misma, debiendo constar dicha carga en la inscripción registral que se realice.

Cuarto.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo a los solicitantes.

5.6.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN POR GAS NATURAL RIOJA, S.A., DE INSTALACIONES DE GAS PARA SUMINISTRO DE ENTRENA.-

Vistos los escritos remitidos por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, para la tramitación del expediente acerca de condicionados del Ayuntamiento de Entrena en el marco del expediente para la autorización de instalaciones de gas natural.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- No realizar ninguna objeción al expediente remitido, estableciendo los condicionados concretos de las obras una vez que se solicite la licencia pertinente para las mismas.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fras. 1586-1630	1.541,04
Asociación Cultural y de Jóvenes de Entrena	Semana Cultural	1.200,00
Boletín Oficial de La Rioja	Tasas	69,92
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fras. 2/3/03 -2/4/03	4.626,40
Diversos	Prevención Drogas- Graffitis	340,61
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 3835	185,18
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 038	2.657,47
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. F61	1.045,74
Juan Carlos López de Aguilera Salazar	Fra. 0201	2.219,15
La Calle Activa	Fra. 151	357,55
Lasheras & Gil Asociados, S.C.	Fra. 23	209,15
Productos Dor, S.L.	Fra. 2268	275,73
Sales Benito Da Cruz, S.L.	F. 501/560/596/623	1.589,52
Silvia Losantos Blanco	Educación Adultos	316,70
Suministros Integrales de Oficina, S.A.	Fra. 7030062661	174,00
Systemas Bio-Ecológicos Aplicados, S.L.	Fra. 259	149,59
Universal Top, S.L.	Fra. 51	1.985,34
IMPORTE TOTAL :		18.943,09



Ayuntamiento de Entrena

7.- RECURSOS DE REPOSICIÓN.-

Visto el recurso de reposición formulado por D. Félix Jesús Martínez Ruiz, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.004.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes de los técnicos municipales.

CONSIDERANDO que los informes técnicos que señalan que se están ocasionando daños en zonas de uso público, al no haberse ejecutado las obras solicitadas por el Sr. Martínez Ruiz en fecha 22/05/2003, ya que dichas obras suponían una consolidación de las calles y medianerías, correspondiendo al propietario la realización de las mismas.

CONSIDERANDO que las aguas referenciadas en el escrito proceden de manantios que transcurren a diferente nivel y que la situación de la zona aconseja la denegación de licencias de conexión a las redes de distribución y saneamiento debido a los efectos adicionales que podrían producir en bodegas y calados de la zona.

CONSIDERANDO que el artículo 5.2 de las Normas Subsidiarias deja abierta la posibilidad de reconversión en merenderos, prohibiendo expresamente los usos residenciales (viviendas). Considerando que el inmueble está en la zona bodegas.

CONSIDERANDO que en el inmueble sito en el Bº El Conjuero, nº 57, no se han realizado en los últimos años, obras de conservación alguna, pese a sus condiciones constructivas y antigüedad.

CONSIDERANDO que se ha instado a D. Félix Jesús Martínez Ruiz, para que realice las obras necesarias de conservación y mantenimiento de su inmueble.

CONSIDERANDO el deber de conservación establecido en el artículo 184 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que dispone que “Los propietarios de terrenos, urbanizaciones y edificaciones deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos de oficio o a instancia de interesado, (...) ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.”

CONSIDERANDO que la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su artículo 187 dispone que los propietarios de solares y de construcciones en ruina o inadecuadas deberán emprender la edificación dentro del plazo fijado en el planeamiento.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición presentado por D. Félix Jesús Martínez Ruiz frente a la resolución de 24 de febrero de 2.004.

Segundo.- Ratificar y confirmar en todos sus términos la resolución de 24 de febrero de 2.004, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero.- Instar nuevamente al propietario a que ejecute las obras señaladas, para que la mala conservación de su inmueble no dañe el dominio público.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Solicitar informe a la Secretaría sobre la procedencia o no de un expediente sancionador y declaración de ruina.

Quinto.- Notificar la presente resolución a D. Félix Jesús Martínez Ruiz, señalándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción contencioso-administrativa.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez